



DECRETO N° 0197/26

San Martín de los Andes, 26 ENE 2026

VISTO:

El Expediente electrónico, **EX-2025-00030808- MUNIANDES-AMES#SG** iniciado por la **SRA. AGÜERO MARIA CRISTINA - DNI N° 29.547.255**; la Ordenanza N° 11496/17 Capítulo I, "Programa de Mejoramientos Habitacionales con Recupero"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 9487/12 de creación del Instituto de la Vivienda y Hábitat en su Artículo 4 inciso m, establece que dentro de las funciones del mismo se incluye la de "Ejecutar y controlar los mejoramientos habitacionales que sean requeridos acorde a las necesidades sociales".

Que la Ordenanza 11496/17 Capítulo I, crea el "Programa de Mejoramientos Habitacionales con Recupero" destinados a mejoramientos habitacionales para familias de escasos recursos y/o situación de emergencia habitacional.

Que estas ayudas consistirán en la provisión de materiales, provisión de servicios, equipamiento básico y mano de obra por parte de la Municipalidad de San Martín de los Andes a los beneficiarios del programa, quienes suscriben un Convenio con la Municipalidad de San Martín de los Andes para la devolución de la ayuda recibida.

Que analizados los antecedentes del peticionario y su grupo familiar, se verifica que reúne los requisitos para acogerse al beneficio de ayuda habitacional **con Recupero**.

Que a fin de acceder a estas ayudas, se presentan presupuestos de distintos proveedores los que obran en expediente, resultando el más económico el de:

- **CORRALON PATAGONICO S.A. – CUIT N° 30-62926009-5**, la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 58 /100 (**\$1.671.554,58**)

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el Convenio en carácter de **Mejoramiento Habitacional con Recupero** celebrado entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la **SRA. AGÜERO MARIA CRISTINA - DNI N° 29.547.255**, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I por la suma de pesos un millón seiscientos setenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro con 58/100 (**\$1.671.554,58**) equivalente al cien (100%) por ciento de los presupuestos presentados por el peticionario, en un todo de acuerdo con lo normado en la Ordenanza 11496/17.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE el pago del siguiente proveedor:

CORRALON PATAGONICO S.A. – CUIT N° 30-62926009-5, la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 58 /100 (**\$1.671.554,58**)

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"



ARTICULO 3º: ARCHÍVECE copia de los contratos en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 4º: ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat de la Municipalidad de San Martín de los Andes, la administración y entrega al beneficiario de lo necesario para el Mejoramiento Habitacional con Recupero.

ARTICULO 5º: IMPÚTESE, por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese copia a la Secretaría del Instituto de Vivienda y Hábitat.

d.m.v

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad S.M. Andes

M. Bayardo

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

C. Salomón

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes